



Asamblea General

Distr. general
5 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 152 del programa

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Felipe **García Landa** (México)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 2017, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 40ª y 48ª, celebradas los días 15 de mayo y 5 de julio de 2018. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/655](#));
 - b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/852](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/72/L.51](#)

4. En su 48ª sesión, celebrada el 5 de julio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire” ([A/C.5/72/L.51](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la representante de San Vicente y las Granadinas.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/72/L.51](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

¹ [A/C.5/72/SR.40](#) y [A/C.5/72/SR.48](#).



III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución [1528 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo decidió establecer la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución [2284 \(2016\)](#), de 28 de abril de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación por un período final hasta el 30 de junio de 2017,

Recordando también su resolución [58/310](#), de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución [71/271 B](#), de 30 de junio de 2017,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y [55/235](#), de 23 de diciembre de 2000,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2018, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 15,7 millones de dólares de los Estados Unidos y constituyen aproximadamente el 0,3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 151 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Operación;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

4. *Recuerda* el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva y, a ese respecto, solicita al Secretario General que analice atentamente el nivel de personal que se necesita para la reducción de los efectivos y la liquidación de una misión en proceso de cierre, sobre la base de la experiencia adquirida durante la liquidación de la Operación, y que defina estrategias de recursos humanos que faciliten la retención del personal especializado, en particular el personal nacional, hasta el final del período de liquidación;

¹ [A/72/655](#).

² [A/72/852](#).

5. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del informe final sobre la ejecución financiera, proporcione información sobre la experiencia adquirida en el despliegue de la Operación, incluso durante el período de liquidación;

6. *Solicita también* al Secretario General que determine y acometa todas las actividades residuales, y destaca la importancia de concienciar a los contratistas sobre la liquidación de toda reclamación residual;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017

7. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017¹;

8. *Decide* que se acredite a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 21.920.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2017 que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

9. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un monto de 21.920.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 8;

10. *Decide además* que el aumento de 1.147.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017 se añada a la suma acreditable de 21.920.000 dólares a que se hace referencia en los párrafos 8 y 9;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.